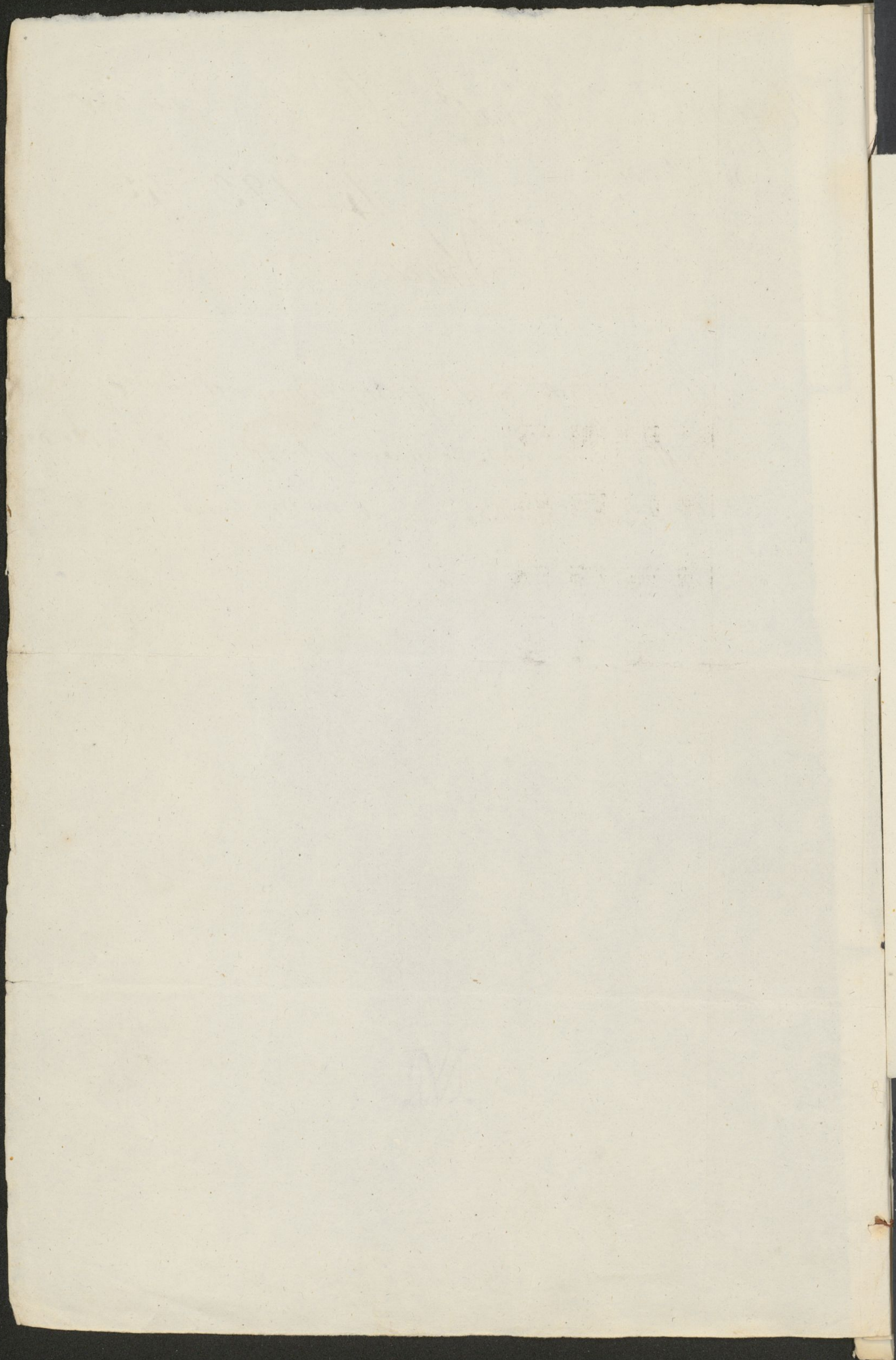


Ayuntamiento^{to} Const^o C Año de 1856
de Madrid

4-193-43.

Obras.

Expediente de D Juan Manuel Gomez s^{re}
edificar una casa, de nueva planta, en la calle de
Calvario señalada con el n^o 20 nuevo de la m^{ta} 13.



4-193-43

D. Juan Mont
Gomez admo. de la casa
calle del Salvador nº 20
pide se le abonen 2212 m
17 mrs importe de pie
de rto que se toma un pa
transito publico al 11 marzo
la alineacion y darle la
licencia de construccion

Plan

de

Es

Plano de Fachada para la casa que ha de construirse
de nueva planta en la Calle del Calvario n.º 20 moderno
manzana 113 de Madrid.



Esc. de 1/10 5 0 10 20 30 40 50 60 Pies Castellanos

Madrid 14 de febrero de 1886.

Wenceslao Gervás
[Signature]

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 4 Leg. 193 N.º Orden 43
Inventario n.º

Ms. no 645 v. 1



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Juan Manuel Gomez, Administrador de la Casa Calle del Calvario n.º veinte moderno, como es en deber a' V.E. expone: que habiendo dispuesto los dueños de la misma edificarla de nueva planta con el frente que representa el diseño que acompaña de su fachada, para conseguirlo en cumplimiento de lo prevenido por Policía Urbana,

A V.E. Suplica: se sirva marcar la alineacion, y despues, aprobado el citado diseño, expedir la competente licencia de edificacion. Gracia que espera de la justificacion de V.E. Madrid 16 de febrero de 1856.

Juan Manuel Gomez

Vencelao Gosiñer
Argenteo Director

Madrid 19 de Feb. de 1856

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

pare a la Com. de Obras previo informe del Arquitecto Municipal.

Madrid 19 de Feb. de 1856
Com. de Obras

Pare al Excmo. Ayuntamiento del Turgo de Lavapies para

que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Presidente vocal de la misma D^ofragua Quintana del Arquitecto Municipal del reclamante o quien le represente, se proceda a la tira de cuerdas informando de su resultado el Profesor Municipal.

El Atte. Presid. te
Ente. Municipal

Sres de la Comision de obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y con presencia del plano de alineacion de la Calle del Calvario, se marcado la que corresponde a la casa sita en dicha Calle distinguida con el numero 20 mudo de la Manz.ª 43, resultando de las operaciones hechas al efecto: que la fachada debe establecerse sobre la linea recta tirada del punto que marca 24 pies de ancho de Calle tomados desde el angulo de la casa n.º 1 Calle del Olmo, a otro que determina 22 pies de latitud para la misma a partir del angulo interno que forma la union de las medianerías de la casa n.º 17 con la num.ª 19, 21 y 23; y en este caso debe remeterse la muba fachada por la derecha tres pies y cinco y media pulg.ª y por la izquierda o sea en la medianeria del n.º 22, tres pies, y como el frente de esta casa mide cuarenta

y sus pies de longitud dejara la finca a favor del tran-
sito publico de su terreno ciento cuarenta y siete pies
cuad. y medio, que al precio de quinientos reales pie
valen la cantidad de dos mil doscientos doce reales y
diez y siete maraved. y la misma que debiera abonar
el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa. X

Seguente lo dicho he examinado el diseño de la fa-
chada que acompaña a la solicitud del interesado y
visto que está arreglado a los principios del arte, a los
de una buena duracion y a las prescripciones de prohi-
cion Urbana, entiendo que debe admitirse y en su virtud
conceder la licencia pedida, a calidad de que se observe
en la construccion el referido diseño y con las precisas
circunstancias de que los cimientos han de construirse
de piedra picada con mezcla de cal y arena sobre
terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta
medio pie mas bajo que el emras del piso de la calle,
en donde retallandon medio pie de cada lado se sen-
tara el local de canteria de tres pies de altura lo
menos con su tiron correspond. resultando dos tira-
das descubiertas en el punto mas elevado de la calle
continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas
en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local
y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta
la imposta del piso 1.º y de la misma fabrica en
todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ven-
tanas del mismo material sin entramado alguno.

ni sumbrales de madera, retallándose un cuarto de
pie por lo interior de cada pie de los siguientes de for-
ma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso
para el cuenco del alero, que será de madera de cu-
bierta con sobron, canchillos con tocadura, corona su-
perior moldada con su canalon correspondiente del cual
deben partir las bajadas de barro o plomo que en
bevidas en el grueso de la fachada dirijen las aguas
pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo
mas uno y medio pies los del pie p^{ra}el, uno los del
segundo y medio los del tercero dandoles de altura tres
y tres cuartos pies y al intervalo de los valones un
dedo, quedando recibidas las patillas en el grueso de
la fachada un pie y mas de otro separadas del vivo
de la luz de las Ventanas. En las puertas no habra
batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior
de la fachada para que no impidan el tranito publi-
co debiendo cubrir los postigos a lo interior de la puerta.
Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con ar-
glo a un buen orden de construcción colocando el can-
chillo correspondiente sobre la puerta del portaf; pero como el Excmo
Ayunt.^o se halla esclusivamente encargado de la policia, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra
cuando guste el Excmo Sr. Alcalde 1.^o o Sr. Alcalde Const.
del Juzgado mandar que reconozca e informe sobre el
estado de la obra, sin embargo que el Celador de P.^a V.^a
debera dar aviso luego que este sentada la canteria para
practicar el primer reconocimiento, segundo despues de

enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyeran segun ante con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 24 de Febrero de 1856.

~~Juan José Sanchez Vascos~~

Excmo Señor

La Comision de Obras no halla reparo en que S. E. se sirva conceder el permiso que pide ad Juan Manuel Gourea para edificar una casa en la C. del Calvario n.º 2.º nuevo Ma. 43 siempre q se atenga al plano que ha presentado y observe las reglas de alineacion y construcción marcadas por el Arquitecto Municipal. S. E. con su superior ilustracion acordara lo q. por que combeniente
Madrid 3 de Marzo de 1856.

Joaquin Quintana.

~~Antonio Barrios~~

J. Barrios

J. Suardone

Juan José

Sanchez

Madrid 7 de Mayo 1856.

Excmo Ayuntamiento.

Comision de Obras.

~~Juan José~~

D. Cipriano P. Clemente, Secret. del C. Ayuntamiento de esta villa
de esta No. No. 10 de 1856.

No.

Escrito: Que el C. Ayuntamiento Constitucional de esta
villa q. se acuerda el 7. al punto que se ha leído
cuando se lea a D. Juan Manuel Gómez administrador
de esta villa situada en esta villa y en favor de la villa
el 20. nuevo número 43. para que pueda edificarse
una nueva planta, a condición de observar y atender
al mismo defecto de esta planta al cual
se lea que debe establecerse en esta villa sobre
la villa ~~esta~~ villa tirada del punto de la villa
de esta villa (de esta casa) en su construcción ha por
seguir el estado de esta villa, y las mismas circunstancias
que se lea en esta villa la condición de
que se lea al arquitecto Manuel Ponce de León.

Y para que se lea lo mismo en esta villa
Se acuerda, el No. de Mayo de 1856 = J. M. C.

D. Manuel de Sanjurjo y Lavapiés. No. 10/856.

No.

Escrito: Que el C. Ayuntamiento Constitucional de esta villa
de esta villa q. se acuerda el 7. al punto, se ha leído cuando
se lea a D. Juan Manuel Gómez administrador de esta villa
de esta villa el 20. nuevo número 43. para
que se pueda edificar una nueva planta, a condición de
observar el plan que se lea y atender
con atención las circunstancias que se lea
al arquitecto Municipal en esta villa.

Se acuerda = J. M. C.

D. Cantale de la Villa. No. 10/856.
Se acuerda se lea a D. Juan Manuel Gómez administrador de esta villa

Juan Manuel Gomez para construir una casa
de nueva planta en la calle de la Vaip n.º 20 en un
calle manzana 43; y para aliteracion de un terreno
de el Ayuntamiento para establecer la
factoria, y culta que es de p.º tramite publico
fueron enarrentada y sito que y n.º, que a precio
de quince a. el que vale en sus mil doscientos doce
v. y cincuenta y centavos.

Dios

Puesta en secret^o el 22 de Mayo

N.º 652

f.º 103.



Como Ayuntamiento de esta N.ª villa

D. Juan Manuel Gomez, Administrador de la casa palle del Salvario n.º 30 antiguo; 2.ª muela de la Manzana 43; a.ª. E. ha a presente: Inestando ruinosa dicha casa, y en la necesidad de reedificarla de nueva planta, solicito la competente licencia para ello, en presencia de los planos formados por el Arquitecto Director de la misma D.º Wenceslao de Gaviña, la cual le fue concedida por V.ª. E. y de ello se le expidió la competente certificación en diez de Mayo ultimo; y virtud de la cual esta ya edificandose dicha casa y entada la silleria, pero habiendo de jado a favor de los apobos del tranbito publico como se manda en dicha licencia ciento cuarenta y siete pies cuadrados y medio, que a precio de quince d.º segun la misma, importan ochocientos noventa y dos d.º diez y siete m.º de ella misma se dice abonarse el d.º al dueño de la finca, y con el fin de que tenga efecto dicho abono.

M.ª. E. suplica se le mande hacer el abono de la citada cantidad de 22127 y 17 m.º al exponente como tal d.º. y encargados, y atender con ellos, al mucho corte que tiene la edificación de dicha casa, y mediante de esta ya ha perdido el terreno que produce dicha cantidad en beneficios publicos, en que recibirá m.º. Madrid 15 de Abril de 1856.

Juan Manuel Gomez

Madrid 22. Mayo 1856.

Para ala financia de obras, para a cargo del
C.º Ayuntamiento de esta villa

Excmo. Sr.

Presentando este interesado certificación del Arquitecto Municipal, que justifique ha

Darse concluida la casa y — haber
dejado para el transito pu. — blico
los pies de terreno que cita, puede darse
la orden oportuna para que la Contaduria
incorpore su importe en lista de pagos.

Madrid 28 de Abril de 1856.

J. Madrazo

Francisco Vazquez

J. Ant. Vazquez

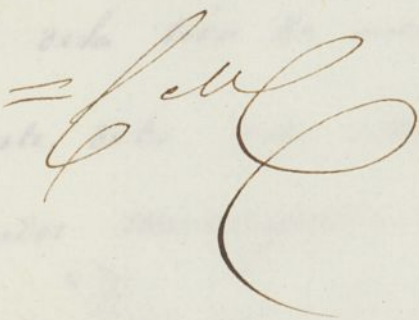
J. Chiaroni

Madrid 29 de Abril de 1856
Intyunt. Cont.
Con la Comision

D. D. Juan José Sanchez Lacarr.

Mayo 17/856.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el
C. Ayuntamiento Municipal de esta Villa en 24 de
Abril ult. cuyo contenido es: que con toda brevedad
si D. Juan Manuel Gomez administrador de la
Caja de Salvaio no 20. tiene ya concluida la
nueva factura de los impuestos y si ha de ser
para publica en 147 rs por cuarenta y tres noventa y dos
cuarenta y tres de los impuestos de la villa de curias, cuyo
importe de los dichos impuestos y los fondos municipales

Dios y = 

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo Ayuntamiento de esta Villa en 29 de Mayo

Contestando a la pregunta que V. S. se sirve hacerme a virtud del acuerdo del Excmo Ayuntamiento; despues de practicado el oportuno reconocimiento debo decir; que Manuel Gomez en la construccion de la casa Calle del Calvario n.º 20 nuevo

lleva hecho de la fachada los cuerpos bajo y principal y en el dia de la fecha

espero me manifiere con toda brevedad si D. Juan Manuel Gomez Adm. de la casa Calle del Calvario n.º 20 tiene ya concluida ya la nueva fachada de la misma, y si ha dejado para via publica los 117 1/2 pies cuadrados que menciona el informe extendido al tiempo de la tira de cuerda, cuya im- parte debe ser abonado por los fondos municipales.

Dios que etc. Madrid 17 de Mayo de 1856.

Cipriano W. Clemente

P. D. Juan Jose Sanchez Perceador.

El municipal de Villa

✕✕✕ Estan principiando los muestreos del pino segun
do de la misma. En cuanto al segundo parti-
cular, a' observado exactamente la alineacion
que se marcó y que se prescribe en la licen-
cia que obra en poder del interesado; y pue-
de estar seguro S. E. de que a' dejado del
terreno de la casa los ciento sesenta y
siete pies y medio que se estan en el informe
de la tira de cuerdas a' favor de la via pu-
blica, porque este hecho procede del remeti-
miento de la linea y de la extension longitu-
dinal de la facturada. Madrid 13 de Ma-
yo de 1856.

Juan José Sanchez Paredes

✕✕

Estas principia de las conclusiones del primer tomo
 de de la misma. Los puntos al segundo parti-
 cular, a' observados exactamente las dimensiones
 que se marcan y que se prescribe en la linea
 cia que obra en poder del propietario, y para
 de estar segura de lo que se dispone del
 terreno de la casa los límites convenientes y
 siete pies y medio que se están con respecto
 de la tira de cuerdas a favor de la obra pu-
 blica, porque este hecho procede del ministerio
 onto de la línea y de la distancia longitudi-
 clinal de la fachada a Madrid 18 de Mayo
 go de 1886.

Juan Fernandez

Castro de Madrid

Mayo 31/856.

Pro

D. Juan Manuel Gomez, ha adquirido al E. Ayuntamiento
Constitucional en virtud de que se le abren 2212 r. y
50 p que a precio de 15 r. importan los 147 1/2 pes que
dijo para tramite publico, al concluir como administrador
de ella, la casa n. 20. m. de la calle de Salazar, y habiendo
previo informe de Arquitecto respecto a si tenia ya
cambiada la nueva fachada y habia dejas aquel terreno
para la via publica, entata afirmativamente en 8 de
actual, y no obstante repuso q. conqumto en el
procedo al abren de esta cantidad

Dicho = J. M. G.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Antonio